

EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE
MARINILLA EDUR

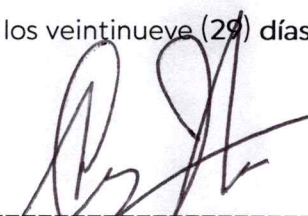
CERTIFICA

Que, según el Manual de Contratación modificado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 005 del 26 de junio de 2024, la Presente Contratación directa No. 154 de 2025 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y SOCIO AMBIENTAL DURANTE LAS ETAPAS CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL DEL PROYECTO PARA APOYAR LA AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO POR PARTE DEL ACUEDUCTO DE LA PRIMAVERA EN SU ÁREA DE INFLUENCIA, ANTIOQUIA." según presupuesto oficial." no requiere Estudios de Oportunidad y Conveniencia al ser un Contrato Derivado de un Contrato Interadministrativo. Lo anterior estipulado en el **CAPÍTULO II. ETAPA PRECONTRACTUAL**, donde se establece que.

Parágrafo: No se requerirá del Estudio de Oportunidad y Conveniencia cuando se seleccione al contratista bajo la modalidad de Contratación Directa y/o el proceso se derive de Contratos y/o Convenios Interadministrativos, lo que incluye las Invitaciones Privadas.

Fuente: Manual de Contratación – Pagina 10

La anterior certificación se expide a los veintinueve (29) días del mes de enero del año 2026.



CARLOS MARIO GOMEZ ARCILA

Gerente
EDUR

Proyectó: Laura Melisa Castaño / Directora de planeación e Infraestructura EDUR *Laura Castaño*
Revisó: Evelio García / Asesor Jurídico